

RESOLUCION N°:772/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Especialización en Enseñanza de las Ciencias Experimentales., Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ingeniería.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1999

Carrera N° 2.316/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, las Ordenanzas 013/97 y 016/97 - CONEAU, y la Solicitud de Acreditación que presentó la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ingeniería para la carrera de Especialización en Enseñanza de las Ciencias Experimentales, los perfiles de categorización y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado de categorización, y

CONSIDERANDO:

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La carrera responde al enunciado de objetivos de la Universidad Nacional del Centro, en los aspectos concernientes al perfeccionamiento y capacitación de los graduados. También apunta a satisfacer demandas regionales y nacionales en cuanto a la formación de profesionales de la investigación educativa. De ello se deriva la pertinencia de su creación.

Ha establecido convenios con universidades españolas que responden a necesidades y núcleos de trabajo de la Especialización.

El financiamiento proviene de los aranceles establecidos.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

El director es español y el co-director local, y sus misiones son de organización, gestión y supervisión académica de la carrera.

Los objetivos formulados son concisos y claros y guardan debida relación con el perfil del graduado propuesto.

El plan de estudios presenta ciertas debilidades en lo atinente a la inclusión de contenidos provenientes del campo de las ciencias de la educación, habida cuenta que el título a otorgar es Especialista en Enseñanza de las Ciencias Experimentales.

Si bien se consignan reformas del plan que salvarían en parte lo arriba apuntado, que incluyen entrenamiento intensivo en prácticas docentes y evaluación integradora, no se encuentra evidencia de la aplicación de las mismas.

Se destaca que se incluyen actividades variadas a ser realizadas por los alumnos y que se proporcionan formas de seguimiento de los mismos por parte de los docentes tanto como de la Comisión Asesora. Esta entiende, además, en la selección para la admisión de postulantes a la Especialización.

Se establece como culminación de la carrera un trabajo integrador para el que se proporciona apoyo mediante un seminario que incluye prácticas de informática.

La evaluación de la carrera es realizada por la Comisión Asesora.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

La ejecución del trabajo final está normada por el reglamento de posgrado de la Facultad, como ya fue expresado anteriormente, y para su realización se prevé un seminario de apoyo.

Al momento de la presentación no hay trabajos finales presentados.

Que, con relación al cuerpo académico:

El análisis de los antecedentes del cuerpo docente muestra que son escasos los títulos procedentes del campo profesional de la educación, a pesar de ser ésta una Especialización en Enseñanza. En este sentido, cabe observar que, investigar acerca de la enseñanza de las ciencias experimentales no excluye la necesidad de abordar la enseñanza como objeto de estudio para luego analizar el caso particular de las ciencias experimentales, es decir, que la didáctica general debe ser un referente necesario de las didácticas especiales.

Se observa continuidad en estudios de posgrado en los integrantes del cuerpo docente.

La Secretaría Académica registra las actividades realizadas por los docentes y los alumnos quienes evalúan a través de encuestas los aspectos de la enseñanza, el aprendizaje y materiales brindados por los profesores.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría,

transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

El campo de investigación en la enseñanza de las ciencias experimentales es de reciente constitución, el que se cuente con seis proyectos referidos a la temática muestra un soporte necesario para este posgrado. En estos proyectos se registra participación de alumnos de la carrera.

En cuanto a actividades de transferencia, asistencia, consultorías etc., sólo están registradas a nivel de currículos individuales.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión se consideran: apropiados, en tanto tienden a asegurar la formación en una disciplina perteneciente a las ciencias experimentales pero insuficientes en tanto no se exige título profesional docente, lo que hace suponer que en sus formaciones de grado no han abordado a nivel teórico la problemática de la enseñanza, aunque tengan experiencia en un campo específico.

No hay todavía datos que permitan evaluar evolución de las cohortes.

Los profesores realizan tareas de apoyo a través de actividades de consulta.

Se incluye un programa de becas sujeto a rendimiento y condición económica.

Que, con relación a la infraestructura y equipamiento:

Dadas las condiciones actuales de nuestras universidades, las aulas, laboratorios y equipamiento necesario resultan suficientes para los alumnos inscriptos.

En cuanto a hemeroteca y biblioteca, se considera que el número de volúmenes y suscripciones a revistas es importante aunque podría ser ampliado con otras del campo pedagógico - didáctico que permitan relacionar los problemas específicos de la enseñanza

y aprendizaje de las ciencias experimentales con campos más amplios del quehacer educativo en el que se insertan.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Enseñanza de las Ciencias Experimentales., Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ingeniería, Departamento de Profesorado en Física y Química.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR a la mencionada Especialización como C.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Incluir en el cuerpo docente a profesionales de la educación.
- Revisar las condiciones de admisión.
- Reforzar el plan de estudios en los aspectos vinculados a la didáctica general.
- Incrementar, en número y en variedad, las publicaciones y suscripciones disponibles, en especial las referidas a aspectos educativos más amplios.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 772 – CONEAU - 99